

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00042-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 05 MAYO 2020

De acuerdo con el memorial que antecede y como se evidencia se anotó de manera errada la dirección donde se practicará el embargo de los bienes muebles y enseres el nombre de los demandados en auto del 12 de febrero de 2020, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto en cita de la presente encuadernación, pues ha debido ser Carrera 91ª No. 73ª-80. Apartamento 103, interior 4 de la Agrupación de vivienda Diamante de Zarzamora I y II Etapa Propiedad Horizontal y no como se estipuló en el auto en mención.

Por secretaría, elabórense nuevo despacho comisorio con la corrección en cita.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 26 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria